

Irregularidad regular

O de otra manera: cómo un prefecto de la fe realiza un círculo cuadrado

En respuesta a las numerosas formas de rechazo que el documento Fiducia Supplicans (FS en adelante) ha causado, su Eminencia, el Prefecto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, Víctor Manuel Fernández, ha reaccionado esta tarde con un comunicado de prensa.

Aunque inicialmente se excluyeron otras observaciones en FS (ver No. 41), un nuevo dictamen, un dictamen sucesivo, aborda ahora varios puntos clave del documento original en seis secciones.

Una cosa es cierta: ahora hay bastante más claridad para todas las partes en cuanto a lo que el dicasterio quiere realmente que se autorice, aunque esto no parece corresponderse con lo que se ha leído en el propio FS. „En el horizonte aquí delineado se coloca la posibilidad de bendiciones de parejas en situaciones irregulares y de parejas del mismo sexo...“ (No. 31). Ahora leemos que el sacerdote debe rezar en la bendición: "Señor, mira a estos hijos tuyos; [...] líbralos de todo lo que es contrario a tu Evangelio [...]" y luego hacer la señal de la cruz sobre cada uno individualmente (dictamen nº 5). Ahora surge entonces la pregunta: ¿dónde se bendice aquí a una pareja? Claro, aquí se habla de una pareja en convivencia, los llamados divorciados vueltos a casar, pero una bendición así siempre ha sido posible para dos personas necesitadas de ayuda. La diferencia, por ejemplo, entre la bendición sobre dos novios y la bendición descrita en este dictamen radica en el objeto: en el primer caso, los dos son bendecidos como pareja (acá en su unión pasada y futura), en el segundo como individuos a pesar de su unión.

Después de que el primer párrafo de la declaración rechace cualquier acusación de heterodoxia citando diversos pasajes de FS, el nº 4 trata de "lo que es realmente nuevo" la nueva categoría de las bendiciones, que el exprefecto Cardenal Müller sitúa en su análisis junto a las oraciones y bendiciones en los sacramentos, por un lado, y los sacramentales, por otro. Según FS, existe una diferencia entre las bendiciones tradicionales, "litúrgicas o rituales" y las bendiciones "espontáneas o motivadas pastoralmente". Pero una bendición no litúrgica tiene tanto sentido como un contrato extralegal, en una palabra, una contradictio in adjecto. La liturgia siempre tiene lugar allí donde un clérigo actúa en nombre de la Iglesia. Pero si un sacerdote no da una bendición en nombre de la Iglesia, ¿en nombre de quién actúa? Si la acusación de heterodoxia es cierta, entonces es precisamente en la idea de tal separación de la actividad sacerdotal y eclesiástica. Nótese: La comparación con la bendición de los padres sobre sus hijos está fuera de lugar, ya que éstas no derivan de la autoridad divina que Cristo ha otorgado a su Iglesia, sino de la estructura natural de la familia; en realidad, deben ser descritas como bendiciones en un sentido análogo.

En resumen: es de agradecer mucho las bendiciones de las personas particulares, que siempre han sido posibles incluso en el contexto de las bendiciones litúrgicas, independientemente de la situación de vida en la que se encuentren cada una. Sin embargo, se pone aquí de relieve una vez más; que sigue habiendo confusión por la formulación de que una pareja irregular sería bendecida, aunque el ejemplo de la fórmula de la bendición sólo se refiere explícitamente a los individuos. Por tanto, sigue siendo necesario aclarar este punto.

María 1.0 es una iniciativa de católicos, especialmente mujeres jóvenes, que viven la única fe universal de la Iglesia en diferentes espiritualidades. La iniciativa se considera como portavoz de todos aquellos católicos que quieren vivir la belleza y la verdad de la fe católica tal y como la formula el Magisterio de la Iglesia, así mismo, darla a conocer en los medios de comunicación.